



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO  
CONTRACTUAL  
(OCTUBRE 13 DE 2015)**

**EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA**

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 018 del 20 de Enero de 2015 del mismo término "Acta de Posesión", el inciso 3 del artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Invitación Pública de 06 de Octubre de 2015, se dio inicio al proceso contractual, cuyo objeto es la **"MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 8.2.1 DE LA NTCGP 1000:2009 Y A LA ISO 9001:2008 CON ENFOQUE DESTINADO A AUMENTAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CON EL FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIENTE CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN"**

Que dicha Invitación fue publicada en el portal institucional [www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co), en el aplicativo SIS, bajo el ticket 2882, el día 06 de Octubre de 2015.

Que el día 13 de octubre de 2015, fecha para la presentación de las propuestas no se presentaron proveedores, dentro del término establecido en el cronograma del proceso contractual, razón por la cual se hace necesario declarar Desierto el Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección a través de la Invitación pública de fecha 06 de Octubre de 2015, cuyo objeto es la **"MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 8.2.1 DE LA NTCGP 1000:2009 Y A LA ISO 9001:2008 CON ENFOQUE DESTINADO A AUMENTAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CON EL FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIENTE CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LA**



**ORGANIZACIÓN**", conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación, a través del portal institucional [www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co), link de contratación.

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca al octavo (14) día del mes octubre de dos mil quince (2015).

**COMUNÍQUESE,**

  
**FABIO GERMAN LOPEZ DIAZ**  
Director Bienes y Servicios

Proyecto: Abg. Myriam Molano Delgadillo  
Oficina de Compras 

Revisó: Abg. Valentina Montenegro  
Asesora Externa – Bienes y Servicios

Vo. Bo. Oficina de Compras 